REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.628.056

ORDUZ CASTILLO

APELLIDOS

LEYDY JOHANNA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-1986

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-2005 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00684414-F-1098628056-20150406 0043705135A 1 7173310266

S.O.S. SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD LTDA.
Cra. 7 No. 7-20 Casco Antiguo de
Floridablanca 682 5023 - 316 528 4637
Nit: 804008465-4

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL
Licencia Salud Ocupacional Resolución
N°06768

FECHA DEL EXAMEN		
DIA	MES	AÑO
09	05	2024

EXAMEN OCUPACIONAL DE INGRESO LABORAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

NOMBRE DE LA EMPRESA: INDEPENDIENTE

DATOS DE IDENTIFICACION DEL PACIENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS: LEYDY JOHANNA ORDUZ CASTILLO			NUMERO DE PACIENTE: 5356
NUMERO DE DOCUMENTO: 1098628056		EDAD: 34 AÑOS	ESTADO CIVIL: SOLTERA
TELEFONO: 3156925889	SEXO: FEMENINO	DIRECCION: CLL 18 #13-28 - CIUDAD VALENCIA	
EPS: SANITAS	ARL: POSITIVA		CARGO: ADMINISTRATIVO

CONCEPTO MEDICO:

✓	Satisfactorio
	No satisfactorio
	Con restricciones o limitaciones para el cargo

RESTRICCIONES:

Se recomienda valoración por EPS	SI		NO	✓
Se entrega formato de remisión a EPS	SI		NO	✓
Se recomienda incluir en programas de vigilancia epidemiológica VISUAL	SI	✓	NO	

La evaluación médica se ciñe a lo establecido por las resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 de los ministerios del trabajo y de salud y protección social, así mismo al protocolo médico, para definir la aptitud en aspirantes a realizar estas tareas.

Se certifican las condiciones de salud para realizar trabajos en alturas, bajo la reglamentación establecida por la resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo, la cual estipula: "que todo trabajador que vaya a realizar este tipo de tareas debe realizar un Examen Médico Ocupacional para certificar la conformidad de los requisitos establecidos".

RECOMENDACIONES:

✓	USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL
✓	HIGIENE POSTURAL
✓	REALIZAR ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO FISICO CON EJERCICIOS DE FORTALECIMIENTO MUSCULAR MEDIA HORA DIARIA

NOTA:
El trabajador recibió información médica sobre las recomendaciones necesarias para prevenir posibles efectos en la salud relacionados o asociados con riesgos ocupacionales propios de su cargo.
Declaración del aspirante: manifiesto con mi firma y/o huella que no omití datos relevantes en relación a mi estado de salud y antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación realizada, así mismo autorizo a S.O.S IPS a realizar la evaluación de mi estado actual de salud.

Leydy Orduz Castillo.
Firma del paciente

CATALINA FLOREZ CAMACHO
Médico Especialista SST
RESOL. SST 10267 DE 14 DE JULIO DE 2016

"SI ESTE DOCUMENTO NO ES ENVIADO POR S.O.S. LTDA. POR FAVOR VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD"

Gobernación de Santander

RESOLUCION NÚMERO 2 - 10267 DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que CATALINA FLOREZ CAMACHO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1042434166, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 de 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que con lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgueso LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CATALINA FLOREZ CAMACHO. - MEDICA - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1042434166, en las áreas de Medición en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área teórica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es valida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 1 8 [illegible]

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud Departamental